

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha dieciséis de abril de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DECANAL N°112–2025–DFIEE.– Bellavista, 25 de abril de 2025 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 0573–VIRTUAL–2025–DFIEE** del señor decano de la FIEE de fecha 28 de marzo del 2025, en el que adjunta el **OFICIO N° 0019–2025–CCTT–FIEE** del **Mg. Mario Alberto García Pérez**, Coordinador del III Ciclo Taller de Tesis de Pregrado en Ingeniería Eléctrica, en el que remite Reprogramación del Plan de Trabajo del III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del título profesional de Ingeniero Electricista, la cual fue aprobada con **Resolución de Consejo de Facultad N°524–2024–CFFIEE** de fecha 13 de noviembre de 2024, quien solicita reprogramación de la fecha de Sustentación de Tesis, para los días 14 y 15 de junio del 2025; debido a circunstancias imprevistas que han afectado la capacidad de los participantes para cumplir con el cronograma establecido del III Ciclo Taller de Tesis.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 82° numeral 82.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, señala que: “Para la obtención del Título Profesional se requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades...(sic).”

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 286–24–CU** de fecha 27 de noviembre de 2024, resuelve: ... “**1° APROBAR**, la modificación al **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, actualizado por Resolución N° 099–2021–CU y modificado por Resoluciones N°s 150 y 284–2023–CU, el mismo que formar parte integrante de la presente Resolución...(sic)”

Que, mediante el **Art. 55° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**, establece que:... “Para la titulación de pregrado, el bachiller puede titularse bajo las siguientes modalidades: a. Con tesis b. Con trabajo de suficiencia profesional. Pudiéndose desarrollarse mediante: a. Sin ciclo taller de tesis; b. **Con ciclo taller de tesis**; c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional; d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional. Los talleres son acompañamientos en la elaboración de la tesis e informe suficiencia profesional, los cuales serán regulados por su propia directiva...(sic)”.

Que, mediante **Resolución de Consejo de Facultad N°488–2024–CFFIEE** de fecha 14 de octubre de 2024, se resuelve “**1. DESIGNAR**, al docente auxiliar a tiempo completo **Mg. Ing. Mario Alberto García Pérez**, como “**Coordinador del III Ciclo Taller de Tesis de Pregrado**” para la obtención del Título Profesional de Ingeniería Eléctrica en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; **2. DEMANDAR**, al Coordinador, la presentación de Expedientes de inscritos, Informe Económico, Presupuesto, Cronograma de Actividades Lectivas y Propuesta de Personal Docente y Administrativo, así como Asesores y Jurado Revisor...(sic)”.

Que, mediante **Resolución de Consejo de Facultad N°524–2024–CFFIEE** de fecha 13 de noviembre de 2024, se resuelve **1. APROBAR**, el Cronograma de Actividades, Presupuesto de Ingresos, Egresos, propuesta de personal docente y administrativo presentado por el **Mg. Mario Alberto García Pérez**, Coordinador del III Ciclo Taller de Tesis de pregrado para la obtención del Título Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.... (sic)”.

Visto, el **Proveído N° 0573–VIRTUAL–2025–DFIEE** del señor decano de la FIEE de fecha 28 de marzo del 2025, en el que adjunta el **OFICIO N° 0019–2025–CCTT–FIEE** del **Mg. Mario Alberto García Pérez**, Coordinador del III Ciclo Taller de Tesis de Pregrado en Ingeniería Eléctrica, en el que remite Reprogramación del Plan de Trabajo del III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del título profesional de Ingeniero Electricista, la cual fue aprobada con **Resolución de Consejo de Facultad N°524–2024–CFFIEE** de fecha 13 de noviembre de 2024, quien solicita reprogramación de la fecha de Sustentación de Tesis, para los días 14 y 15 de junio del 2025; debido a circunstancias imprevistas que han afectado la capacidad de los participantes para cumplir con el cronograma establecido del III Ciclo Taller de Tesis.

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187.2° y Art. 187.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la Modificatoria del Plan de Trabajo del III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del título profesional de Ingeniero Electricista, en referencia al **OFICIO N° 0019–2025–CCTT–FIEE** presentado por el **Mg. Mario Alberto García Pérez**, Coordinador del III Ciclo Taller de Tesis de Pregrado en Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que solicita reprogramar fecha de Sustentación de Tesis para los días 14 y 15 de junio del 2025.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHC/egvo
TRD1122025

